



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SO.19 No. 0147-2021

Quito, -9 de junio de 2021

Asunto: Alcance Resolución RHCU. SO.19 No. 0138-2021, Pedido de la Asociación Femenina Universitaria - UCE

Doctora
María Augusta Espín Ph.D
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO
Presente. -

Señora Vicerrectora:

Como alcance a la Resolución **RHCU. SO.19 No. 0138-2021**, tomada en la sesión ordinaria de 11 de mayo de 2021; una vez que el Honorable Consejo Universitario, aprobó el acta de la antes dicha sesión, me permito informar que el número 4 de la Resolución se reemplaza el texto “*revisión del Instructivo de la Modalidad Virtual*”, por “**revisión de los Lineamientos para las Clases Virtuales**”, por tanto, el número -4- queda de la siguiente manera:

4. **Encargar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado conjuntamente con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, Representantes de la Asociación Femenina Universitaria-UCE y de la Federación de Estudiantes Universitarios-UCE, trabajen una revisión de los Lineamientos para las Clases Virtuales, para conocimiento del H. Consejo Universitario, a fin de que se pueda implementar desde el período académico 2021-2021; y,**

Atentamente,



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y.